



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1760-R-UNICA-2026

Ica, 9 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 998-2026-OAJ-UNICA, Oficio Nro. 674-2026-URH/DIGA-UNICA, sobre Rectificación de Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2023, de: **Luis Antonio Legua Aguirre**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante solicitud recepcionada el 27 de agosto de 2026, con Expediente Administrativo N° 9798, el docente LUIS ANTONIO LEGUA AGUIRRE solicitó rectificar la Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 por haberse consignado la categoría de PRINCIPAL con régimen D.E. en el cuadro del considerando undécimo y en el cuadro del artículo primero, cuando correspondía ASOCIADO con régimen D.E. Para sustentar su petición adjuntó las resoluciones rectorales de cese y de incorporación, así como las boletas de remuneraciones de diciembre de 2023 y agosto de 2026;

Que, en el presente caso, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 1753-R-UNICA-2018 acredita que el docente cesó como ASOCIADO a dedicación exclusiva. A su vez, las boletas de diciembre de 2023 y agosto de 2026 registran el grupo «AS DE», en concordancia con aquella categoría y dedicación. Estos documentos corresponden con lo informado por el Área de Programación y Administración de Personal en los Informes N° 079-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 y N° 0149-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026, y con la solicitud de la Unidad de Recursos Humanos contenida en el Oficio N° 674-2026-URH/DIGA-UNICA. Existe, por consiguiente, sustento documental concordante para identificar como errónea la mención de categoría PRINCIPAL.



Que, la Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2023, de fecha 30 de noviembre del 2023, se ha observado que existe un error material ya que en la parte resolutive:

DICE:

Artículo 1^a.- **INCORPORAR** a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, sin ninguna restricción y con todos sus derechos a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, tal como lo señala la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 31542, y que a continuación se detalla:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORIA	CLASE
4	LEGUA AGUIRRE LUIS ANTONIO	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	PRINCIPAL	D.E.

DEBE DECIR:

Artículo 1^a.- **INCORPORAR** a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, sin ninguna restricción y con todos sus derechos a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, tal como lo señala la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 31542, y que a continuación se detalla:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORIA	CLASE
4	LEGUA AGUIRRE LUIS ANTONIO	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	ASOCIADO	D.E.

Que, el error se encuentra reproducido en el número de orden 4 del cuadro del considerando undécimo y en el número de orden 4 del cuadro del artículo primero de la Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2023. Por ello, la rectificación debe comprender ambos extremos para evitar contradicciones.

Que, la modificación solicitada se limita a modificar la categoría docente sin modificar el sentido de la Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2023.

Que, en consecuencia, corresponde emitir resolución rectoral que rectifique con efecto retroactivo, exclusivamente la columna "CATEGORÍA" del registro de LUIS ANTONIO LEGUA AGUIRRE, número de orden 4 de los cuadros del considerando undécimo y del artículo primero ya que donde dice "PRINCIPAL" debe decir "ASOCIADO". Debe conservarse el régimen D.E. y mantenerse subsistentes los demás extremos del acto administrativo.

Que, mediante Informe N° 674-2026-OAJ-UNICA de fecha 24 de setiembre del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- Que resulta procedente rectificar la Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2023, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, debiendo consignarse como categoría del docente LUIS ANTONIO LEGUA AGUIRRE la de ASOCIADO D.E, manteniéndose vigentes los demás extremos de la citada resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el docente **LUIS ANTONIO LEGUA AGUIRRE**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien solicita rectificar la Resolución

Rectoral N° 152-R-UNICA-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° del TUO de la Ley N.°27444, aprobado por Decreto Supremo N.°006-2026-JUS.

Artículo 2°: **RECTIFICAR** el ítem 4 del artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 152-R-UNICA-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRES</i>	<i>FACULTAD</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>CLASE</i>
4	LEGUA AGUIRRE LUIS ANTONIO	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	PRINCIPAL	D.E.

DEBE DECIR:

<i>ORDEN</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRES</i>	<i>FACULTAD</i>	<i>CATEGORIA</i>	<i>CLASE</i>
4	LEGUA AGUIRRE LUIS ANTONIO	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	ASOCIADO	D.E.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M^g. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL